



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ



Unidad de
Atención
Ciudadana



Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial.

Ciudad de México a

de 20

FOLIO:

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Art. 32).

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR O INTERESADO

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno o (Razón Social)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA PERSONALIDAD

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle No. Colonia

Delegación C.P. Teléfono (s)

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículo 42.

DATOS DEL PREDIO

Calle No. Interior

Colonia C.P. Delegación

- ☐ I. En el caso de las edificaciones derivadas del "Programa de Mejoramiento en Lote Familiar para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular" y programas de vivienda con características semejantes promovidos por el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el otorgamiento de créditos en sus distintas modalidades, para la construcción de vivienda de interés social o popular, misma que deberá contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad que señalan este Reglamento y sus Normas, respetando el número de niveles, los coeficientes de utilización y de ocupación del suelo y en general lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano;
- ☐ II. Reposición y reparación de los acabados de la construcción, así como reparación y ejecución de instalaciones, siempre que no afecten los elementos estructurales y no modifiquen las instalaciones de la misma;
- ☐ III. Divisiones interiores en pisos de oficinas o comercios cuando su peso se haya considerado en el diseño estructural;
- ☐ IV. Impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos Estructurales;
- ☐ V. Obras urgentes para prevención de accidentes, a reserva de dar aviso a la Delegación y a la Agencia, cuando se trate de obras en vía pública, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del inicio de las obras
- ☐ VI. Demolición de hasta de 60 m2 en una edificación de un solo piso, sin afectar la estabilidad del resto de la construcción. Esta excepción no operará cuando se trate de los inmuebles a que se refiere la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, o que se ubiquen en Área de Conservación Patrimonial de la Ciudad de México o afecto al patrimonio cultural urbano indicado en los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- ☐ VII. Construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia de predios durante la edificación de una obra y de los servicios sanitarios correspondientes;
- ☐ VIII. La obra pública que realice la Administración, ya sea directamente o a través de terceros; la cual deberá cumplir con los requisitos técnicos que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, éste Reglamento, sus Normas y demás instrumentos jurídico-administrativos en materia de prestación de servicios públicos urbanos, en materia de movilidad y funcionalidad de la vía pública. Los auxiliares de la Administración que otorguen su responsiva para dichas obras, darán aviso de ella a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a efecto de su registro en el carnet.
- ☐ IX. En pozos de exploración para estudios varios y obras de jardinería;
- ☐ X. Tapias que invadan la acera en una medida menor de 0.5 m., y
- ☐ XI. Obras similares a las anteriores cuando no afecten elementos estructurales.

NOTA: EL PRESENTE AVISO NO PERMITE LA COLOCACIÓN DE MATERIAL, ESCOMBROS U OTROS RESIDUOS, TAPIA

[illegible]

FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 62.
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42 y 44.
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 123, fracción XIV.

- Original y **dos** copias del Aviso con firmas autógrafas. **(3)**
- Original o Copia Certificada y copia simple para cotejo de identificación oficial.

- Presentar en original y copia el documento con el que acredite la personalidad, acta constitutiva y poder notarial.
- Autorización de SEDUVI y/o INBA.
- Manifestar si el inmueble está ubicado en zona de Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o en área de conservación patrimonial de la Ciudad de México.

NO

Interesado	Representante Legal (en su caso)
_____	_____

Recibió Nombre y Cargo	

Firma	

Sello de recepción

NOTA: EL PRESENTE AVISO NO PERMITE LA COLOCACIÓN DE MATERIAL, ESCOMBROS U OTROS RESIDUOS, TAPIA